



Habilitado Publicada la Constit^o en 15 de Mayo de 1836.

tienen proyectado en terrenos propios de la Estacion y Litu^o
Colonias que son a esta Villa entre los Cavesos y ensenada
del Negro, Colosado y la Gualla: En vista y con el
fin de fomentar la Neguera publica tan recomendada
por el Libertado Lovicens que nos rege, acordó el Ayuntamiento
conceder y conar la licencia necesaria y el Libertado p^o
que promueva la empresa y q^o intenta y q^o se utilice
se los productos en su caso, sin perjuicio o tener,
entregandole para su seguridad el documento original
y si mismo se dio cuenta de un oficio del Sr. Don Juan de Ventas
unido a la Provincia de Venta y nueve del que acaba, acor
pandose el que le dirigio el Sr. Don Juan de Ventas y este Placido que
pendose de la conducta del Estanguero D. Antonio Abadia
de quien pide informe aquel Jefe para deliberar sobre
su castigo. En vista acordaron que con rebolucion del oficio in
ginal que acompaña se le informe, que las Reuniones en
ello estubo de algun persona que se dicen sospechosa
por desabectar a las actuales instituciones no han tenido
otro objeto que leer papeles publicos, y para el Peto, por
cuya insignificancia no ha tratado la Municipalidad en
su Presidente impedirlos, pues como ha podido temer
se a ella cooperen a turbar la tranquilidad p^o
Por el Sr. Presidente de Dip: Juan a instancia de los
Comisarios que los Fleudamientos de las Palas de
Colon y Fiviera tienen nombrados D. Alfonso Cayuela

